

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2095.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0581 de 2 de septiembre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 27 de agosto de 2004, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evnt	Formación	Prov.	VPPT	CD	CEF
Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales	Administraciones Públicas	C/D	SI	NO	BUP-FPI/GRAD. ESCOLAR-FPI	CONC	155	19/18	P.V

1.- Requisitos Específicos:

Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera o laboral fijo propio o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla, Grupo C/D, y estar acreditado como Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales, o en condiciones de obtenerlos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

2. Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Haber prestado servicios y/o funciones en calidad de Técnico Medio PRL, por cuenta de entidades públicas o privadas, mediante relación funcional, laboral, o civil o cualquiera otra retribuida: 1,2 puntos por año; 0,1 puntos pos mes, hasta un máximo de 20 puntos.

Junto con la solicitud de participación se aportará certificado emitido por el correspondiente departamento de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma o Administración Pública.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL.